

EST-VSCSM-PARCU-017

ESTADO No. PARCU-017

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 249 de 27 de febrero 2023 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 29 de FEBRERO de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	FGTN-01	CEMEX COLOMBIA S.A.		27/02/2024	907-3737	Una vez verificado el expediente digital del título minero FGTN-01 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15081346 del 26/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JDU-09331	NANCY PATRICIA VEGA PINTO		26/02/2024	PARCU-0090	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 136 del 28 de marzo de 2017 y 0076 del 13 de febrero del 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: 2.1 Requerir a la señora NANCY PATRICIA VEGA PINTO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.698.498, titular del contrato de concesión JDU-09331, bajo causal de Desistimiento para que en el término de un (1) mes, contado desde la notificación por estado jurídico, para que allegue a la solicitud con radicado No. 20241002827492 del 9 de enero de 2024, el material probatorio, haciendo constar los hechos de fuerza mayor o caso fortuito que dan origen a la solicitud de suspensión de obligaciones, so pena de entenderse desistido el

						trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1755 del 2015 y lo manifestado en la parte motiva del presente acto administrativo. 2.2 Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo. 2.3 Notificar conforme a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.
AUTO	04-010-97	HULLAS DEL ZULIA LTDA		26/02/2024	PARCU-0091	PRIMERO: NO APROBAR el documento de actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO., presentado para el título minero <u>No.04-010-97</u>, mediante Oficio Radicado No 20231002811482 del 29 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-120 de fecha 20 de febrero de 2024. SEGUNDO: Requerir bajo apremio de multa, al titular del contrato 04-010-97, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, allegue las correcciones y/o adiciones, las cuales se indican en los numerales 3.1.3 y 3.2.3 del Concepto Técnico No. PARCU-120 de fecha 20 de febrero de 2024. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	DDJ-091	LUIS CARLOS FORERO PARRA		26/02/2024	PARCU-0092	PRIMERO: NO APROBAR la actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO., presentado para el título minero <u>No.DDJ-091</u>, allegado mediante radicados No 20231002812312 y 20231002812302 del 29 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-109 de fecha 14 de febrero de 2024. SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue las correcciones y/o adiciones conforme lo señalado en los numerales 3.1.3 y 3.2.3 del Concepto Técnico No. PARCU-109 de fecha 14 de febrero de 2024.

						TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	EE5-11005X	YESID OMAR ROA ARDILA, HECTOR HERNANDO ROA ARDILA		26/02/2024	PARCU-0093	PRIMERO: NO APROBAR la actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO., presentado para el título minero No.EE5-11005X mediante radicado 20231002814272 con fecha del 29 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-116 de fecha 20 de febrero de 2024. SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente las correcciones y/o adiciones conforme lo señalado en los numerales 3.1.3 y 3.2.3 del Concepto Técnico No. PARCU-116 de fecha 20 de febrero de 2024. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	EKJ-102	MARISOL COROMOTO DIAZ BASTOS		26/02/2024	PARCU-0094	PRIMERO: NO APROBAR los ajustes al Programa de Trabajos y Obras PTO., Presentado para el título minero No.EKJ-102, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-123 de fecha 21 de febrero de 2024. SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente los ajustes y/o adiciones, conforme lo señalado en los numerales 3.1.3 y 3.2.3 del Concepto Técnico No. PARCU-123 de fecha 21 de febrero de 2024. Se recuerda al titular minero, que no podrá ejecutar actividades de explotación, hasta tanto cuente con el documento técnico del PTO aprobado; continuando vigente la suspensión impuesta como resultado del <u>Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-0380 del 21 de abril de 2021.</u> TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

AUTO	GC7-103	MARTA ALBEZA GÓMEZ LUJÁN		26/02/2024	PARCU-0095	PRIMERO: NO APROBAR el Formulario de Reconciliación de Recursos y Reservas Minerales (ACTUALIZACION DE RECURSOS Y RESERVAS) para el Programa de Trabajos y Obras PTO. Presentado para el título minero <u>No.GC7-103</u>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-108 de fecha 14 de febrero de 2024. SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: El Formulario de Reconciliación de Recursos y Reservas Minerales (ACTUALIZACION DE RECURSOS Y RESERVAS), de acuerdo a las recomendaciones que se indican en los numerales 3.1.3 y 3.2.3 del Concepto Técnico No. PARCU-108 de fecha 14 de febrero de 2024. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	GGL-111	LEONARDO GELVEZ GELVEZ		26/02/2024	PARCU-0096	PRIMERO: NO APROBAR el documento técnico de actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO., presentado para el título minero <u>No.GGL-111</u>, mediante radicado No 20241002888942 del 02 de febrero de 2024, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-115 de fecha 20 de febrero de 2024. SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue los ajustes y/o complementos correspondientes, conforme a las recomendaciones que se indican en los numerales 3.1.3 y 3.2.3 del Concepto Técnico No. PARCU-115 de fecha 20 de febrero de 2024. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	LGE-14361	RICHARD FERNANDO ROJAS PÁEZ		26/02/2024	PARCU-0097	PRIMERO: NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras PTO., presentado para el título minero <u>No. LGE-14361</u>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-110 de fecha 16 de febrero de 2024.

						SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue los ajustes y/o complementos correspondientes, conforme a las recomendaciones que se indican en los numerales 3.1.3 y 3.2.3 del Concepto Técnico No. PARCU-110 de fecha 16 de febrero de 2024. TERCERO: Se advierte al titular minero que no podrá realizar ningún tipo de actividad de construcción y montaje ni explotación, hasta tanto disponga de la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental CORPONOR. CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	LK2-08101	RICHARD FERNANDO ROJAS PAEZ, LUIS JESUS URBINA JAIMES, JOSE ANTONIO CARRILLO, ANUNCIACION GELVES, JESUS JAVIER GELVES GUERRERO		26/02/2024	PARCU-0098	PRIMERO: NO APROBAR el documento técnico de actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO., presentado para el título minero No.LK2-08101, radicado 20231002814312 del 29 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-118 de fecha 20 de febrero de 2024. SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue la actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO, conforme los términos de referencia establecidos de la Resolución 299 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería en el sentido de incluir en los anexos los estándares internacionales acogidos por CRIRSCO, anexo 2 factores modificadores, tal y como se señala en los numerales 3.1.3 y 3.2.3 del Concepto Técnico No. PARCU-118 de fecha 20 de febrero de 2024. TERCERO: Se advierte al titular minero que, de acuerdo al Visor Geográfico del Sistema Integrado de Gestión Minera ANNA MINERÍA, el título minero presenta superposiciones con área protegida del Parque Regional Santurbán Arboledas. CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	LG7-09491	CLAUDIA MILENA TARAZONA AGUILAR, ALBERTO TOBOS CONTRERAS, MIGUEL DIONISIO CONTRERAS		26/02/2024	PARCU-0099	PRIMERO: APROBAR la actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO., como cumplimiento de las obligaciones contractuales del título minero de PLACA No. LG7-09491, de acuerdo a las recomendaciones del Concepto Técnico PARCU No. 106 de fecha 14 de

		ORTEGA, EPIMÉNIDES RIVERA PEÑA, JOEL CHAUSTRE GOMEZ, COMMODITIES LOGISTICS SERVICES SAS				febrero de 2024, el cual es acogido en el presente acto administrativo y hace parte integral del mismo. SEGUNDO: El documento técnico de actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO., que se aprueba en el presente acto administrativo, presenta las características técnicas determinadas en el Concepto Técnico PARCU No. 106 de fecha 14 de febrero de 2024. TERCERO: Informar a los titulares mineros, que deberán presentar la información geológica y de estimación de recursos y reservas, en el banco de información minera BIM del Servicio Geológico Colombiano de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la resolución 100 de 2020. CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	374	CERÁMICAS AMÉRICA SA		26/02/2024	PARCU-0100	PRIMERO: NO APROBAR el documento técnico de Actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO., presentado para el título minero No.374 mediante radicado 20231002812502 del 29 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-087 de fecha 8 de febrero de 2024. SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, Requerir Bajo Apremio de Multa al titular del contrato de Placa No. 374, conforme a lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones y/o adiciones, las cuales se indican en los numerales 3.1.3 para la estimación del recurso y 3.2.3 para estimación de reservas del Concepto Técnico No. PARCU-087 de fecha 8 de febrero de 2024. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	426	GLADYS MARINA PEZZOTTI LEMUS		26/02/2024	PARCU-0101	PRIMERO: NO APROBAR El documento técnico de Actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO., presentado para el título minero No.426 mediante radicado 20231002786782 del 15 de diciembre del 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-080 de fecha 6 de febrero de 2024. SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, Requerir Bajo Apremio de Multa al titular del contrato de Placa No. 426, conforme a lo estipulado en el artículo 115 de la Ley

						685 de 2001, para que allegue las correcciones y/o adiciones, las cuales se indican en los numerales 3.1.3 para la estimación del recurso y 3.2.3 para estimación de reservas del Concepto Técnico No. PARCU-080 de fecha 6 de febrero de 2024. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	560	CERÁMICAS AMÉRICA SA		26/02/2024	PARCU-0102	PRIMERO: NO APROBAR El documento técnico de Actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO., presentado para el título minero No.560 mediante radicado 20231002812522 del 29 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-091 de fecha 8 de febrero de 2024. SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, Requerir Bajo Apremio de Multa al titular del contrato de Placa No. 560, conforme a lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones y/o adiciones, las cuales se indican en los numerales 3.1.3 para la estimación del recurso y 3.2.3 para estimación de reservas del Concepto Técnico No. PARCU-091 de fecha 8 de febrero de 2024. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	EII-161	ELIECER GUTIÉRREZ SÁNCHEZ		26/02/2024	PARCU-0103	PRIMERO: NO APROBAR El documento técnico de Actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO., presentado para el título minero No.EII-161 mediante radicado No. 20241002904252 del 09 de febrero de 2024, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-107 de fecha 14 de febrero de 2024. SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, Requerir Bajo Apremio de Multa al titular del contrato de Placa No. EII-161, conforme a lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones y/o adiciones, las cuales se indican en los numerales 3.1.3 para la estimación del recurso y 3.2.3 para estimación de reservas del Concepto Técnico No. PARCU-107 de fecha 14 de febrero de 2024. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.

						TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	FGS-16306X	LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO		26/02/2024	PARCU-0104	PRIMERO: NO APROBAR El documento técnico de Actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO. Presentado para el título minero <u>No.FGS-16306X</u> Mediante radicado No. 20241002854332 del 18 de enero de 2024, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-092 de fecha 8 de febrero de 2024. SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, Requerir Bajo Apremio de Multa al titular del contrato de Placa No. FGS-16306X, conforme a lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones y/o adiciones, las cuales se indican en los numerales 3.1.3 para la estimación del recurso y 3.23 para estimación de reservas del Concepto Técnico No. PARCU-092 de fecha 8 de febrero de 2024. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. TERCERO: RECORDAR a los titulares mineros, que deben gestionar ante CORPONOR la actualización de la <u>Resolución No. 167 del 23/03/2023 por medio del cual CORPONOR otorga Licencia Ambiental a nombre de la Señora CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO</u>, toda vez que se debe incluir al Señor LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, quien también es titular del contrato de concesión No. FGS-16306X, tal y como se les ha informado previamente. CUARTO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	IK2-14081	COMBEXMIN SAS		26/02/2024	PARCU-0105	PRIMERO: NO APROBAR El documento técnico de Actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO. Presentado para el título minero <u>No.IK2-14081</u> Mediante escrito Radicado No 20231002793952 del 19 de enero de 2024, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-093 de fecha 8 de febrero de 2024. SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, Requerir Bajo Apremio de Multa al titular del contrato de Placa No. IK2-14081, conforme a lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones y/o adiciones, las cuales se indican en los numerales 3.1.3 para la estimación del recurso y 3.23 para estimación de reservas del Concepto Técnico No. PARCU-093 de fecha 8 de febrero de 2024. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.

						TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	JBP-155812	EXPLOTACIONES VILLA BELEN INTEGRAL SAS		26/02/2024	PARCU-0106	PRIMERO: NO APROBAR El documento técnico de Actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO. Presentado para el título minero <u>No.JBP-15581</u> Mediante Radicado No. 20239070566772 del 13 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-094 de fecha 9 de febrero de 2024. SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, Requerir Bajo Apremio de Multa al titular del contrato de Placa No. JBP-15581, conforme a lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones y/o adiciones, las cuales se indican en los numerales 3.1.3 para la estimación del recurso y 3.2.3 para estimación de reservas del Concepto Técnico No. PARCU-094 de fecha 9 de febrero de 2024. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	267-95	COMPAÑÍA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.		26/02/2024	PARCU-0107	ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 035 de fecha 25 de enero de 2024, realizado por la autoridad minera. 2.1. APROBACIONES. • ACEPTAR los formularios para la declaración y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre de 2021 y IV trimestre de 2023. 2.2. REQUERIMIENTOS Requerir al titular minero, Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:

					- Ajustes del formato básico minero anual de 2006 por una diferencia de producción dejada de reportar de acuerdo con la evaluación realizada en el ítem 2.5 del Concepto Técnico PARCU- No. 035 de fecha 25 de enero de 2024. - Ajustes del formato básico minero anual 2009 por una diferencia de producción dejada de reportar, de acuerdo con la evaluación realizada en el ítem 2.5 del Concepto Técnico PARCU- No. 035 de fecha 25 de enero de 2024. - Ajustes del formato básico minero semestral 2011, por una diferencia de producción de acuerdo con la evaluación realizada en el ítem 2.5 del Concepto Técnico PARCU- No. 035 de fecha 25 de enero de 2024. - Ajustes del formato básico minero anual 2011, por una diferencia de producción de acuerdo con la evaluación realizada en el ítem 2.5 del Concepto Técnico PARCU- No. 035 de fecha 25 de enero de 2024. 2.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES. INFORMAR al titular minero, que persisten inconsistencias en relación con las siguientes obligaciones: - Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2007, existe una diferencia d producción con respecto a lo declarado en regalías para el periodo. - No se encuentra el Formato anual 2007 debidamente diligenciado. - Formato básico minero semestral 2008 existe una diferencia en la producción reportada con respecto a lo declarado en regalías para el periodo - Formato Básico Minero Anual 2008, debidamente diligenciado por la plataforma de ANNA MINERIA - Formato básico minero semestral 2009 existe una diferencia en la producción reportada con respecto a lo declarado en regalías para el periodo. - Formato básico minero semestral 2010 existe una diferencia en la producción reportada con respecto a lo declarado en regalías para el periodo.
--	--	--	--	--	--

						- Formato básico minero anual 2010 existe una diferencia en la producción reportada con respecto a lo declarado en regalías para el periodo. - Formato Básico Minero Semestral 2016, debidamente diligenciado por la plataforma de ANNA MINERIA. - Ajustes de los Formatos Básicos Mineros, correspondientes al semestral y anual de 2013, conforme se expuso y se indicó en el Concepto Técnico PARCU- 469 del 23 de julio de 2015, así como lo mencionado en los IFIS CICLO 3 No. 11588 de fecha 21 de Marzo de 2014, CICLO 4 No. 16207 de fecha 5 de Julio de 2014 y CICLO 5 No. 19106 de fecha 21 de Agosto de 2014, donde se requiere el ajuste formato básico minero anual 2012. - Modificación de la Licencia Ambiental, en cuanto al beneficiario no corresponde con el del certificado del Registro Minero Nacional. Por lo anterior, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para allegar los ajustes requeridos; en caso que las conclusiones plasmadas en el Concepto Técnico PARCU- No. 035 de fecha 25 de enero de 2024, las cuales se acogen en el presente acto administrativo, no aclaren las inquietudes presentadas por el titular en diferentes escritos radicados ante la autoridad minera, podrá solicitar una mesa técnica para que se sustente la evaluación realizada al expediente 267-95 y, con ello, se puedan subsanar las falencias relacionadas. 2.4. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	JBP-15581	EXPLOTACIONES VILLA BELÉN INTEGRAL S.A.S.		26/02/2024	PARCU-0108	ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 089 de fecha 8 de febrero de 2024, realizado por la autoridad minera. 2.1. APROBACIONES. ACEPTAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2013, I y II trimestre de 2017; III y IV trimestre de 2018; II y III trimestre de 2020; III y IV trimestre de 2021; I, II, III y IV trimestre de 2022; I, II y III trimestre de 2023, debido a que se encuentran liquidados correctamente.

					2.2. REQUERIMIENTOS Requerir al titular minero, Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: • El FBM anual de 2023, diligenciado en la plataforma ANNA MINERÍA debido a que ya se causó dicha obligación y no se evidencia su presentación. • El formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2023. • Certificación actualizada del trámite que se está realizando con la autoridad ambiental CORPONOR, respecto a la modificación de la Licencia Ambiental. • Justificación o aclaración sobre la procedencia del CARBÓN METALÚRGICO, cuya producción se está liquidando en los formularios de regalías, teniendo en cuenta que el mineral que se encuentra aprobado en el PTO es CARBÓN TÉRMICO. 2.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES. INFORMAR al titular minero, que, Revisado el Expediente Digital, el Sistema de Gestión Documental (SGD) y dando alcance a los requerimientos que hace el Concepto Técnico PARCU- No. 089 de fecha 8 de febrero de 2024, y, en razón al reiterado incumplimiento a las obligaciones contractuales, las cuales han sido requeridas Bajo apremio de Multa y Bajo Causal de Caducidad, mediante autos, PARCU-0860 del 07/11/2023, referente a la presentación de las siguientes obligaciones: • Formatos Básicos Mineros Anual de 2011, 2019, 2020, 2021 y 2022. PARAGRAFO: se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las infracciones o formule su defensa, o en su defecto se ordenará la imposición de la multa respectiva, sin perjuicio de INICIAR el procedimiento sancionatorio de CADUCIDAD por incumplimiento reiterado, al tenor del literal i) del artículo 112 de la ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--

						2.4. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	193T	INDUSTRIA MINERA EL SILENCIO LDTA		26/02/2024	PARCU-0109	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y Resolución 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU-082 de fecha 6 de febrero de 2024, realizados por la autoridad minera. 2.1. REQUERIMIENTOS: • NO APROBAR: El informe de ejecución del <u>Plan de Gestión Social, anualidad 2022</u>, presentado por el titular del CONTRATO No. 193T, ya que se determina técnicamente que NO CUMPLE, con lo dispuesto en los términos de referencia contenidos en la <u>resolución No. 263 del 25/05/2021</u>, sobre programas y proyectos de gestión social. • Para la aprobación del Plan de Gestión Social, vigencia 2022, se debe dar cumplimiento con los requerimientos y recomendaciones del Concepto Técnico PARCU-082 de fecha 6 de febrero de 2024. Por lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. 2.2. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	EET-111	MARIA DEL PILAR CÁCERES PEÑA		26/02/2024	PARCU-0110	ACOGER al presente acto administrativo el informe ESSM-CT-002 del 30 de enero de 2024, realizado por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero – Estación de Salvamento Minero Cúcuta. 5.1. REQUERIMIENTOS. Requerir al titular del contrato EET-111, incurso en causal de caducidad, en virtud de lo establecido en el artículo 112 literal g) de la ley 685 de 2001, por el grave y reiterado incumplimiento de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación

					mineras, de higiene, seguridad, por lo que se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que presente su defensa y demuestre haber cumplido con todas las instrucciones técnicas impartidas en las labores de fiscalización minera. 5.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES. • Informar a los titulares mineros, que conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 1886 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 944 de 2022, las labores mineras en la Mina <u>la PERSEGUIDA, del tambor 1 recuperación con el nivel 1,</u> correspondiente al Contrato EET-111, se encuentran suspendidas, desde la fecha del accidente, hasta la verificación y levantamiento de las medidas mediante visita de fiscalización que adelantará la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería (ANM). • La ANM verificará en la visita de fiscalización, el cumplimiento de las instrucciones técnicas y medidas de seguridad establecidas. 5.3. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **29 DE FEBRERO DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta